



PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA No. 137-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de mayo de 2014; a las 16h00.-

VISTOS.- Mediante providencia de 30 de abril de 2014; a las 14h50, debidamente notificada al correo electrónico danielgonzalez@cne.gob.ec; y en el casillero contencioso electoral No.028, el día el día 30 de abril de 2014 a las 17h38 y 17h40 respectivamente, conforme se desprende de las razones actuariales del proceso (fs. 52 del expediente), en la cual este Juez dispuso que en el plazo de dos días el Abg. Daniel Alexander González Pérez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, amplíe y aclare su denuncia. Consecuentemente dicho plazo venció el 02 de mayo de 2014.

El denunciante no ha dado cumplimiento, dentro del plazo establecido, a lo dispuesto en dicha providencia; al amparo de lo señalado en el inciso final del Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que en lo pertinente establece: *“Si la denuncia no cumple los requisitos previstos, a excepción de los numerales 5, 7 y 9, la jueza o juez, antes de admitir a trámite la causa, mandará a ampliarla o aclararla en el plazo de dos días. De no darse cumplimiento, se dispondrá el archivo de la causa”*; en consecuencia, se dispone:

PRIMERO.- El ARCHIVO de la causa.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto al Abg. Daniel Alexander González Pérez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en la dirección electrónica danielgonzalez@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No.028

TERCERO.- Actúe la Abg. Natalia Chunga Arteaga, Secretaria Relatora Ad-hoc de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Abg. Natalia Chunga Arteaga
SECRETARIA RELATORA AD-HOC